



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Declarativa (incumplimiento de contrato)
DEMANDANTE	RESFA ROSA GÓMEZ GARCÍA
DEMANDADA	EAGLE TRANS VIP S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00534 00
DECISIÓN	Allega Póliza. Decreta Medida Cautelar. Requiere.

Allegada la Póliza Judicial en debida forma y, por ser procedente lo solicitado respecto de las medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso, se decretarán las mismas.

En consecuencia, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: La inscripción de la demanda en el Certificado Mercantil del Establecimiento de Comercio identificado con Matrícula N°21-623055-12 denunciado como propiedad de la demandada **EAGLE –TRANS VIP S.A.S.**, Nit.901201519-1. Ofíciase en tal sentido a la Cámara de Comercio de Medellín.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestiones lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cea9dec16c9554887168ff1e3997042b6b6d5fae33ecf7648e706f228b34120**

Documento generado en 28/11/2022 12:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>